



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

No. 218

ENTRE:

De una parte, **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley General sobre Estadísticas y Censos No.5096, con domicilio y asiento social en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte en los pisos octavo y noveno, de esta ciudad en Santo Domingo, promulgada el 14 de Marzo del 1959, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 4-01-00516-6, debidamente representada por su Director Lic. Pablo Tactuk, Dominicano mayor de edad, casado, Licenciado en Estadística, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0196075-5, en adelante y para los fines del presente Contrato, se denominará **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.



De la otra parte **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-63880-1, sociedad de responsabilidad limitada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Abrahán Lincoln, No. 1007, Edif. Óptica Félix, 4to Piso, Ens. Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente Virgilio Salvador Albert Fiorinelli, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Privado, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo, República Dominicana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832187-8, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**:

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: La Resolución No. 01/2016 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que resuelve fijar los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciséis (2016).



POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$3,478,028.99 la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: Los días treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** convocó a la Licitación Pública Nacional, para el Suministro, instalación, configuración, puesta en operación y capacitación de un sistema integral de almacenamiento, respaldo y recuperación de la información para la Oficina Nacional de Estadística, ONE-CCC-LPN-2016-1.

POR CUANTO: Que hasta el día trece (13) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos Específicos para la referida Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, mediante Acta de Adjudicación de Expediente levantada en fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: El día doce (12) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,





LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA.**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

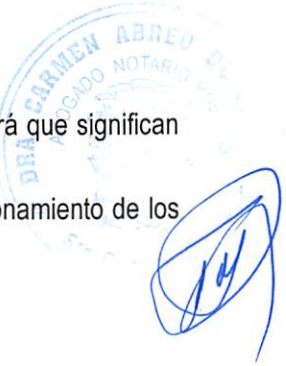
Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.





ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Sistema integral de almacenamiento, respaldo y recuperación de datos de marca reconocida con presencia en el mercado nacional e internacional, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

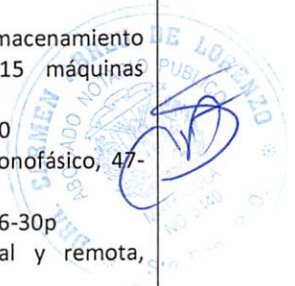


ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un Sistema de almacenamiento, respaldo y recuperación de datos	1	<p>1.1 Requerimientos mínimos de la solución de almacenamiento:</p> <p>1.1.1 Nuevo, no clonada o re-manufacturada, de marca reconocida. con presencia en el mercado nacional e internacional.</p> <p>1.1.2 Lista para ser colocada en rack.</p> <p>1.1.3 Soportada y certificada en ambiente de SAN (Storage Área Network).</p> <p>1.1.4 Capacidad de 60TB RAW, expandible a un mínimo de 120 TB RAWy no menor de 500 TB RAW, y usable de 43.0 TB.</p> <p>1.1.5 Capacidad de configuración de RAID en almacenamiento de tipos: 0, 1, 10, 5 y 6</p> <p>1.1.6 8 Puertos FC a 8Gbps</p> <p>1.1.7 4 Puertos 10Gbps Base-T.</p> <p>1.1.8 3 x 200GB SSD para Cache de Lectura/Escritura (2 Mirror + 1 Spare) = 200 GB Efectivos o una solución igual o mejor para el sistema de Cache</p> <p>1.1.9 6 x 200GB Flash (5 discos de datos más un Hot Spare)para uso de Autotiering (AST)¹</p> <p>1.1.10 52 x 1.2TB 10K rpm SAS (50 de datos + 2 Hot Spare)</p> <p>1.1.11 2 Unidades de colocación de discos con 25 slots cada uno.</p> <p>1.1.12 Todos los cables LC-LC 10M incluidos.</p> <p>1.1.13 Protocolos soportados: FC, i SCSI, FCoE.</p> <p>1.1.14 Soporte de Discos: SSD, SAS, NL-SAS</p> <p>1.1.15 Baterías internas de respaldo para cada procesador, incluidas.</p> <p>1.1.16 Doble controladora con 16 GB de memoria cada una, con balanceo de carga entre controladoras y en estado activo-activo.</p> <p>1.1.17 Componentes redundantes: unidades de energía, controladoras y abanicos.</p> <p>1.1.18 Capacidad para realizar deduplicación¹ a nivel de archivos y bloques. Compresión a nivel de archivos.</p> <p>1.1.19 Compatible y certificada con los sistemas operativos:</p>

¹Autotiering: es una función de administración de software de almacenamiento que mueve de forma dinámica la información entre los distintos tipos de disco y los niveles de RAID para satisfacer el espacio, el rendimiento y los requisitos de coste.



			<p>1.1.20 Microsoft Windows Server 2003, Microsoft Windows Server 2008, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2012, Windows Server 2012 R2, Oracle Linux, HP-UX, Red Hat Enterprise Linux y VMware® ESXi.</p> <p>1.1.21 Soporte y certificada en VMware Horizon View, VMware ESX Auto-Discovery, VMware VASA Integration</p> <p>1.1.22 Certificada y soportada para base de datos Oracle RDBMS 11g R2, MS-SQL Server 2008 R2, MS SQL Server 2012 Standard y versiones siguientes.</p> <p>1.1.23 Licencias de replicación para almacenamiento y para VMware de hasta 15 máquinas virtuales incluidas.</p> <p>1.1.24 Cantidad mínima de IOPS: 25,000</p> <p>1.1.25 Voltaje: 200-240 V~ +/- 10%, monofásico, 47-63 Hz</p> <p>1.1.26 Conexión eléctrica tipo: NEMA L6-30p</p> <p>1.1.27 Capacidad de replicación local y remota, incluida.</p> <p>1.1.28 Protección continua de Datos (CDP) local y remota con recuperación en cualquier punto en el tiempo, incluida.</p> <p>1.1.29 Deduplicación² y compresión del ancho de banda para la replicación remota, incluida.</p> <p>1.1.30 Ampliación del cache en modo de lectura y escritura, incluido.</p> <p>1.1.31 Movimiento automático entre diferentes tecnologías de discos según el desempeño, incluido.</p> <p>1.1.32 Aprovisionamiento virtual de volúmenes (Thin Provisioning), incluido.</p> <p>1.1.33 Monitoreo en línea automático 7x24x365 con el fabricante, incluido.</p> <p>1.1.34 Soporte de unidades de discos de manera Híbrida.</p> <p>1.1.35 Deduplicación y compresión a nivel de archivos.</p> <p>1.1.36 Rieles, cables de red, cables de fibra óptica y todos los accesorios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento deben ser incluidos.</p> <p>1.1.37 Garantía de treinta y seis (36) meses en soporte, mantenimiento y servicios. Durante este período se deberá garantizar: reemplazo de piezas y partes del hardware, y actualizaciones de nuevas versiones de los softwares instalados y Firmware.</p> <p>1.1.38 Entrenamiento en la operación y administración de la solución. Máximo de cinco (5) personas a capacitar.</p> <p>1.1.39 Lugar del entrenamiento: Oficina Nacional de</p>
--	--	--	---



² Deduplicación: es la técnica especializada de compresión de datos que permite eliminar copias duplicadas de archivos repetidos a los fines optimizar el almacenamiento de datos.



			<p>Estadística</p> <p>1.1.40 Personal técnico certificado en la marca ofertada para realizar los servicios profesionales.</p> <p>1.2 Requerimientos mínimos de la solución de respaldo y recuperación de datos:</p> <p>1.2.1 Sistema de almacenamiento para backup/archiving a disco con de-duplicación, nuevo, de marca reconocida, soportada y certificada en ambiente de SAN.</p> <p>1.2.2 Capacidad de respaldo de información hasta 200 TB.</p> <p>1.2.3 Capacidad de discos requeridos de 4 TB en tecnología SAS.</p> <p>1.2.4 Rendimiento de 3.8 TB/hora.</p> <p>1.2.5 1 Puerto LAN para Administración</p> <p>1.2.6 4 Puertos 1 GbE</p> <p>1.2.7 Incluir licencia de replicación.</p> <p>1.2.8 Software de administración.</p> <p>1.2.9 Capacidad para calendarizar recuperación de espacio envío de alerta de correo electrónico.</p> <p>1.2.10 Cables y accesorios necesarios.</p> <p>1.2.11 Voltaje: 200-240 V~, monofásico, 47-63 Hz 4,800 VA.</p> <p>1.2.12 Conexión eléctrica tipo: NEMA L6-30p</p> <p>1.2.13 Conectividad de protocolos CIFS, NFS</p> <p>1.2.14 Garantía de treinta y seis (36) meses en soporte, mantenimiento y servicios. Durante este periodo se deberá garantizar: reemplazo de piezas y partes del hardware, y actualizaciones de nuevas versiones de los softwares e instalados y Firmware.</p> <p>1.2.15 Entrenamiento en la operación y administración de la solución. Máximo de cinco (5) personas a capacitar.</p> <p>1.2.16 Lugar del entrenamiento: Oficina Nacional de Estadística.</p> <p>1.2.17 Personal técnico certificado en la marca ofertada para realizar los servicios profesionales.</p> <p>1.3 Requerimientos mínimos sobre la instalación, configuración y puesta en operación del Sistema de almacenamiento, respaldo y recuperación de datos:</p> <p>1.3.1 Instalación y configuración del sistema de almacenamiento, respaldo y recuperación de datos ofertado e integración con la infraestructura de virtualización VMWare ESXi 6.0 en operación actualmente en la institución.</p> <p>1.3.2 Transferencia de la información desde las unidades de almacenamiento actuales a la ofertada, con 100% de garantía de no pérdida de información en el proceso.</p> <p>1.3.3 Reconfiguración de la infraestructura de almacenamiento (switches, robótica, servidores, unidad de almacenamiento central) para optimizar el acceso a las</p>
--	--	--	---



			unidades de almacenamiento y la unidad de respaldo. 1.3.4 Personal técnico certificado en la marca ofertada para realizar los servicios profesionales.
--	--	--	---

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
2	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un software de respaldo y recuperación de datos	1	<p>2.1 Requerimientos mínimos del software de respaldo y recuperación de datos:</p> <p>2.1.1 Respaldo de imágenes de servidores, con backup a disco. (D2D2T).</p> <p>2.1.2 Respaldo de la información por capacidad de 1 TB.</p> <p>2.1.3 Respaldo en caliente para 6 hosts físicos de VMWARE ESXi 6.0</p> <p>2.1.4 Backup a librerías físicas y virtuales.</p> <p>2.1.5 Clonado de volúmenes desde virtual a físico.</p> <p>2.1.6 Incluye conectores para el repositorio de datos.</p> <p>2.1.7 Licenciamiento para la plataforma Red Hat Linux, MS-Windows Server 2003, 2008 y 2012.</p> <p>2.1.8 Licencias mínimo para 25 clientes de respaldo paramúltiples plataformas, entre ellas MS Windows Server 2003, 2008 y 2012 R2, Oracle Linux, Red Hat, Centos.</p> <p>2.1.9 Licencias para la unidad robótica de respaldo HP StorageWorks MSL4048 con dos (2) drives FC LTO-4 Ultrium 1840 y 48 slots. Los drives se deben poder compartir entre los diferentes servidores.</p> <p>2.1.10 Licenciamiento para realizar respaldo en caliente (on-Line) de dos (2) servidores de Base de Datos Oracle 11g sobre sistema operativo Oracle Linux, en 2 (dos) Servidores MS-SQL Server 2008 y 2012 respectivamente y Un (1) MS-Exchange Server 2013 sobre MS Windows Server 2012 R2.</p> <p>2.1.11 Licenciamiento y los módulos necesarios para garantizar que el backup y la recuperación se realicen satisfactoriamente.</p> <p>2.1.12 Licencias necesarias para hacer backup en caliente de las bases datos Oracle mediante RMAN, MS-SQL Server 2005-2012 y MS-Exchange 2013 (es decir, que cuando se haga un backup no se haga shutdown de las bases de datos o de los servicios).</p> <p>2.1.13 Capacidad para configurar clientes adicionales a los ofrecidos en esta oferta.</p> <p>2.1.14 Capacidad para soportar varias unidades de librerías de respaldos, debe soportar múltiples marcas de librerías robóticas.</p> <p>2.1.15 Se deben incluir servicios profesionales para la definición de las estrategias y políticas de respaldo.</p> <p>2.1.16 Garantía de doce (12) meses en soporte,</p>

CAROLIN ABRAU DE LORENZO
 ABOGADA NOTARIO PUBLICO
 MATRICULA NO 5440
 Sto. Dgo., R. D.



			<p>mantenimiento y servicios. Durante este periodo se deberá garantizar actualizaciones de nuevas versiones de los softwares instalados.</p> <p>2.1.17 Se requiere personal debidamente certificado en la marca, demostrable.</p> <p>2.1.18 Entrenamiento en la instalación, uso y administración de la herramienta, impartido por personal certificado en la solución ofertada. Docentes con experiencia en capacitación. Máximo de cinco (5) personas a capacitar.</p>
--	--	--	--

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende a la suma de **RD\$4,629,393.17 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil trescientos noventa y tres pesos dominicanos 17/100)** ITBIS incluidos.

4.2 **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTICULO 5. – CONDICIONES DE PAGO

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Pago No.	Porcentaje de pago	Requisito de pago
1	20%	Contrato firmado y recepción satisfactoria de la respectiva garantía.
2	40%	Recepción conforme e instalación de los suministros incluidos en los ítems nos. 1.1, 1.2 y 2.1.
3	40%	a) Recepción conforme de los servicios incluidos en el ítem no. 1.3 b) Recepción conforme de la configuración, puesta en operación y capacitación de los servicios incluidos en los ítems nos. 1.1, 1.2 y 2.1





5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) semanas, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$185,175.72 (Ciento ochenta y cinco mil Pesos Dominicanos con 72/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONOMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACION DEL CONTRATO

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

ARTÍCULO 11.- RESCION DEL CONTRATO.-

11.1 **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17.- TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



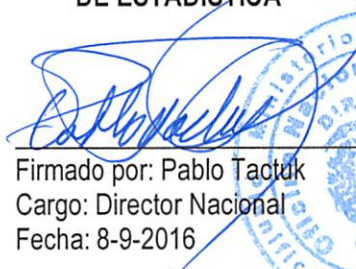
ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis del año dos mil dieciséis (2016), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MULTICOMPUTOS, S.R.L.




Firmado por: Pablo Tactuk
 Cargo: Director Nacional
 Fecha: 8-9-2016



Firmado por: Virgilio Salvador Albert Fiorinelli
 Cargo: Gerente
 Fecha: 8-9-2016



MULTICOMPUTOS S.R.L.
 optimizando el futuro juntos
 Santo Domingo, R. D.

YO, DR. Dra. Carmen Abreu de Lorenzo Abogado, Notario de los del Numero del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. matricula No. 5440
CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **PABLO TACTUK** y **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis del año dos mil dieciséis (2016).



Notario Público



CARMEN ABREU DE LORENZO
 NOTARIO PÚBLICO
 MATRÍCULA NO 5440
 S/D. Dgo., R. D.